

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/40  
23 de febrero de 1994

ESPAÑOL  
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
50° período de sesiones  
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO,  
Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS  
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición escrita presentada por la Confederación Mundial del Trabajo, la Federación Sindical Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I; la Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Pax Christi Internacional, Pax Romana, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; el Centro Europa-Tercer Mundo, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, el Movimiento Internacional de los Halcones, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, la Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[21 de febrero de 1994]

Situación de la mujer en la República Islámica del Irán

1. Durante más de un decenio la opinión pública ha expresado su inquietud con respecto a la deplorable situación de las mujeres en el Irán, en particular la discriminación institucionalizada basada en el sexo. Justifican esta inquietud multitud de informes trágicos, confirmados por los organismos internacionales y recogidos en los informes del Sr. Reynaldo Galindo Pohl, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos.

2. En estos últimos meses los medios de comunicación internacionales no han cesado de publicar informaciones sobre numerosas detenciones arbitrarias y la flagelación degradante en público de mujeres en el Irán. Citando a Mme Shojaï, Consejera para los Asuntos de la Mujer en el Ministerio del Interior, en el diario oficial Etelaat se decía el 26 de mayo de 1993: "Siendo así que los empleos profesionales de las mujeres han aumentado en un 40%, el empleo de las mujeres registraba una reducción anual del 2%. Esta tendencia conducirá en lo futuro a la eliminación de las mujeres de la vida pública".

3. La mayoría aplastante del Parlamento iraní rechazó el 28 de septiembre de 1993 la creación de una comisión parlamentaria de mujeres. Justificando esta política un diputado afirmó que tal comisión "no favorecía ni los intereses de la mujer ni los de la sociedad" (AFP, 28 de septiembre de 1993). El diario gubernamental Jahan-e-Eslam citaba al Jefe del Servicio Antitóxico del hospital de Machad, capital de la provincia de Khorassan, según el cual "el año pasado por lo menos 3.600 personas se suicidaron en la provincia de Khorassan... 2.530 eran mujeres". No cabe ninguna duda de que esta tasa alarmante está directamente relacionada con las trágicas condiciones de vida de las mujeres en el Irán.

4. Esta situación reina en el Irán siendo así que el 25 de junio de 1993 los gobiernos de 171 países, incluida la República Islámica del Irán, firmaban una Declaración Universal al final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en la que se subrayaba "la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

5. Teniendo en cuenta los malos tratos que la República Islámica del Irán inflige a las mujeres, en particular después de la firma de esa Declaración Universal, y considerando que su represión brutal se efectúa sobre la base de un enfoque discriminatorio hacia las mujeres, graves dudas vienen a empañar la sinceridad de la República Islámica del Irán en el momento de la firma de esta Declaración Universal.

6. De hecho la amplitud de los malos tratos infligidos a las mujeres, sobre la base de una represión institucionalizada, demuestra que la discriminación por razón del sexo contra las mujeres iraníes emana de la concepción general del mundo de un régimen que es la fuente del integrismo religioso de nuestro tiempo. En otros términos, una de las características más significativas del régimen iraní, conocido como violador sistemático de los derechos humanos, se

manifiesta en la institucionalización de una discriminación sexual ciega. Se trata pues de una política y de un comportamiento que son profundamente contrarios a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En el artículo 1 de esa Convención se dice que "la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

7. Las mujeres iraníes han demostrado siempre, especialmente en este último decenio, a través de su resistencia, su afán de lograr la libertad, la igualdad y la democracia. Sin embargo, actualmente, bajo un régimen teocrático, atraviesan el período más negro y más doloroso de su vida social. El régimen iraní trata de justificar sus prácticas bajo la bandera del "islam".

8. Pero la situación diferente en numerosos países musulmanes, de una parte, y las innumerables mujeres iraníes que han sido detenidas, encarceladas, torturadas y ejecutadas por su resistencia contra la represión sistemática, de otra, muestran que esta política no está vinculada en ningún caso a la cultura y a la religión de la mayoría del pueblo iraní. La opinión pública internacional no puede creer que el islam, la religión de más de 1.000 millones de personas, pueda recomendar la discriminación basada en el sexo. El lugar que las mujeres iraníes se han reservado en el seno de la resistencia iraní y bajo la dirección de la Sra. Maryam Radjavi, la más eminente figura femenina y musulmana de la oposición, refleja el deseo de la sociedad iraní de lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres al más alto nivel.

9. La inquietud reside en el hecho de que no sólo el régimen iraní ha formalizado en sus leyes una discriminación tan amplia en la esfera de los derechos políticos y cívicos, sino que hace publicidad de ello en su prensa. En un diario oficial se citaba a un "miembro del claustro científico de la universidad" según el cual "la superioridad de los hombres sobre las mujeres no ha sido reconocida solamente por los legisladores del Código Civil. Los psicólogos también se dan cuenta de ello".

10. Para expresar su solidaridad con las mujeres iraníes y la esperanza de que se ponga fin a esta discriminación sexual inaceptable con respecto a ellas, los firmantes de esta declaración instan a la comunidad internacional, y en particular a la Comisión de Derechos Humanos a que:

1. Adopte medidas más eficaces para obligar al régimen iraní a poner término a la represión brutal de las mujeres en ese país.
2. Adopte una resolución firme para condenar la política de discriminación basada en el sexo que aplica el régimen iraní con respecto a las mujeres.

3. Inste encarecidamente, como se recomendaba en el informe provisional del Sr. Reynaldo Galindo Pohl, Representante Especial, al régimen iraní a que revise por entero e inmediatamente sus leyes a fin de reconocer y aplicar la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
4. Pida insistentemente al Relator que se elija para examinar la situación de las mujeres en el mundo que incluya, en su programa, como prioridad de la máxima importancia el examen de la situación de las mujeres en la República Islámica del Irán.
5. Pida a la República Islámica del Irán que firme la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y se esfuerce por aplicar sus disposiciones dando de esta forma un paso importante hacia la aceptación de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

-----